



10° Ord.
Expte. N° 11-08-55360

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN N° 290/2009

VISTO:

Que por Resolución HCD N° 204/2009 se aprobó el Dictamen elevado por el Jurado actuante en el Concurso para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto DSE -Cod. 110-, en el Departamento de Estadística y Matemática, Área: Matemática, Orientación: Matemática, Asignación Principal: Análisis Demográfico;

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza N° 437/06 del H. Consejo Directivo de esta Facultad, corresponde efectuar la pertinente designación; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1°.- Designar por concurso, en un cargo de Profesor Adjunto DSE -Cod. 110-, en el Departamento de Estadística y Matemática, Área: Matemática, Orientación: Matemática, Asignación Principal: Análisis Demográfico, al Dr. Enrique PELAEZ (Legajo N° 36.255), por el término de cinco (5) años.


Art. 2°.- La designación efectuada en el artículo anterior se hará efectiva a partir de la fecha de Alta que consigne el Departamento de Personal y Sueldos de la Facultad en el Acta que deberá firmar el interesado y con las previsiones dispuestas en el Art. 19° de la Ordenanza HCD N° 341 (y sus modificatorias).

Art. 3°.- El Dr. PELAEZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (TO. 1990).

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

RV


Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. OSVALDO HUGO RIPET
VICE DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS